



MMOR/EMA/CAO/ahm

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2018 ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN Y JUAN PABLO YÁÑEZ VARGAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

EXENTA N° 0000222

COYHAIQUE,, 05 SEP 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 118, de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 471973, dictada en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2018, en la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la Ley N° 19.928. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, cuya finalidad será el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.928 le entrega al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la administración del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.928, es función del Consejo de Fomento de la Música Nacional convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2018, Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, modalidad de Música popular, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 25, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 564 de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 471973, cuyo Responsable es Juan Pablo Yáñez Vargas, procediéndose con fecha 13 de junio de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 118, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén.

Que el Responsable con fecha 03/08/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 16 de agosto de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 16 de agosto de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 471973, financiado por Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2018, en la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LÍNEA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA
MODALIDAD MÚSICA POPULAR
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 16 de agosto de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y JUAN PABLO YÁÑEZ VARGAS, cédula de

identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, modalidad música popular, del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 25, de 2018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 471973 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de junio de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 118, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 03 de agosto de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en extensión de plazo para la ejecución de actividades y entrega del informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida buscan la consecución de las actividades planteadas en el proyecto denominado "*Lobos marinos en Festival Selvámonos, Perú*", por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la Secretaria Regional Ministerial, en adelante la SEREMI, de la respectiva región del domicilio del RESPONSABLE, un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de agosto de 2018.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud de fecha 03 de agosto de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 13 de junio de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 03 de junio de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 118, de fecha 13 de junio de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

- JUAN PABLO YÁÑEZ VARGAS, RESPONSABLE DEL PROYECTO
- MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN DE AYSÉN, MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 118, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Responsable, correo notificación 1: [REDACTED]
- Correo Notificación 2: [REDACTED]
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Carpeta N° 471973
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LÍNEA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA
MODALIDAD MÚSICA POPULAR
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 16 de agosto de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y JUAN PABLO YÁÑEZ VARGAS, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, modalidad música popular, del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 25, de 2018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 471973 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de junio de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 118, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 03 de agosto de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en extensión de plazo para la ejecución de actividades y entrega del informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida buscan la consecución de las actividades planteadas en el proyecto denominado "*Lobos marinos en Festival Selvámonos, Perú*", por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la Secretaria Regional Ministerial, en adelante la SEREMI, de la respectiva región del domicilio del RESPONSABLE, un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de agosto de 2018.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud de fecha 03 de agosto de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 13 de junio de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 03 de junio de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 118, de fecha 13 de junio de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MARGARITA MARÍA
OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL
REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

JUAN PABLO YÁÑEZ
VARGAS
RESPONSABLE DEL
PROYECTO